

Oficio Nro. EPMAPS-2022-0184-OFICIO

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Asunto: Remito proyecto ajustado de "ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO III.5 DEL TITULO V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE INCORPORA EL CAPÍTULO VI DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DRENAJE PLUVIAL"

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo. En cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución No. 015-CPF-2022 de 01 de diciembre de 2022, emitida por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, la Dirección Metropolitana, emitió el Oficio Nro. GADDMQ-DMT-2022-0310-O 09 de diciembre de 2022, que contiene el "*Informe Técnico Tributario - CEM Pluvial - Resolución No. 015-CPF-2022 de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación*", en el cual la citada dependencia emite su pronunciamiento en el relación con el proyecto de "*ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO III.5 DEL TITULO V DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE INCORPORA EL CAPÍTULO VI DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DRENAJE PLUVIAL*" cuya versión actualizada manifiesta recoge todas las observaciones y sugerencias plasmadas en el Informe Técnico Tributario emitido con Oficio No. GADDMQ-DMT-2022-0186-O de 20 de julio de 2022, motivo por el cual la antes señalada Dirección señala no tiene observaciones adicionales al respecto; precisando sin embargo en el acápite "*II. Conclusiones y Recomendaciones*", lo siguiente: "*(...) que considerando la existencia de varios tributos anuales que se determinan en la misma fecha y se pagan en el mismo período, en observancia del principio constitucional de equidad tributaria se sugiere incorporar en el texto normativo un máximo anual de recuperación por las obras ejecutadas, lo cual permitirá asegurar que la carga tributaria anual para los contribuyentes no sea excesiva.*"

Oficio Nro. EPMAPS-2022-0184-OFICIO

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

En atención a esta recomendación, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, ha procedido a ajustar el texto del proyecto de ordenanza antes referido, mismo que adjunto como anexo al presente oficio, para su conocimiento y consideración de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Anexos:

- ordenanza_cem_pluvial_28.11.2022_vgj-1.pdf

Copia:

Señora Doctora

Ángela Cristina González Camacho

Gerente Jurídico

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - GERENCIA JURÍDICA

Señora Magíster

Karina Patricia Tello Toral

Asesora

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ángela Cristina González Camacho	ACGC	EPMAPS-GJ	2022-12-14	
Aprobado por: Hugo Othón Zevallos Moreno	HOZM	EPMAPS	2022-12-14	

